

IIT/DG/SEJ/CONT/003/2011

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECEN LOS **CC. ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO**, DIRECTOR GENERAL, **LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS**, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO E **ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**, TESORERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL INSTITUTO"**; Y POR OTRA PARTE ACUDE LA **C. ING. ITZEL MAZA BECERRA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE REFERIRÁ COMO **"LA PROFESIONISTA"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2254 AL 2262 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:


Declara "EL INSTITUTO" que:

I.- Fue creado por Decreto No. 16795 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 de noviembre de 1997, y reformado con fecha 20 de Septiembre del año 2000; señalando en su artículo 5º que el Instituto de Información Territorial es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en recabar, integrar y sistematizar la información territorial del Estado. Asimismo, entre sus atribuciones se encuentra la de ser el organismo permanente de investigación científica y tecnológica que tenga por objeto crear o reestructurar los métodos, sistemas y procedimientos para la integración de la información territorial del Estado.

II.- Quienes comparecen a celebrar el presente contrato gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1º, 5º, 6º fracción II, 10, 15 fracción IV, 18 fracciones I, VII y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V, y VI, 20 fracciones I y VIII de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco. El presente contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, 1º, 7º, 8º fracciones I del Acuerdo del Consejo Directivo, mediante el cual se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

III.- El Consejo Directivo, en la 1ª Sesión Ordinaria llevada a cabo el 28 veintiocho de Enero del año 2011 dos mil once, aprobó por unanimidad de votos a favor el Presupuesto del Programa Operativo Anual 2011 y Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011.

IV.- Por memorando de fecha 08 de febrero de 2011 la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos a cargo del C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, solicitó al Secretario Ejecutivo Jurídico el apoyo para los trámites de contratación de **"LA PROFESIONISTA"** bajo el régimen de honorarios por servicios profesionales para la asesoría en la conformación de la unidad de administración de proyectos etapa 1: "Alimentación del sistema", como parte del Sistema de Gestión de Calidad que se está implementando, por la cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo al calendario establecido en la propuesta de **"LA PROFESIONISTA"**.



Asimismo, manifestó en su comunicado que los recursos económicos para el pago de dicho contrato están previstos en el programa "Soporte a procesos 2011 – Sistema de Mejora Continua" autorizado por el Consejo Directivo, dentro de la partida 1207 – Honorarios por Servicios Profesionales. A lo anterior, agregó que debido a que la contratación de dichos servicios no excede de 1,200 SMGVG, dicha contratación será por fondo revolvente, con la autorización del Director Administrativo y del Tesorero, las cuales constan en el memorando referido en el presente punto de declaraciones.

V.- Se ñala como su domicilio convencional, para todos los efectos que se deriven del presente contrato, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, el ubicado en Avenida Pirules No. 71, Colonia Ciudad Granja, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

Declara "LA PROFESIONISTA" que:

I.- Tiene la capacidad y los conocimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio contratado, tal y como lo manifiesta en el currículum vitae que se adjunta al presente Contrato y de conformidad con lo establecido por el artículo 2254 del Código Civil del Estado.

II.- Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, manifiesta como Registro Federal de Contribuyentes MABI800702 791, asimismo señala como domicilio convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, el ubicado en la calle Rinconada Bugambilias numero 3635 – 11 en el fraccionamiento Villas de santa Rita, en Zapopan, Jalisco.

Declaran las partes:

La voluntad de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios y por Tiempo Determinado, bajo las estipulaciones pactadas de manera libre y voluntaria, expresadas en las siguientes

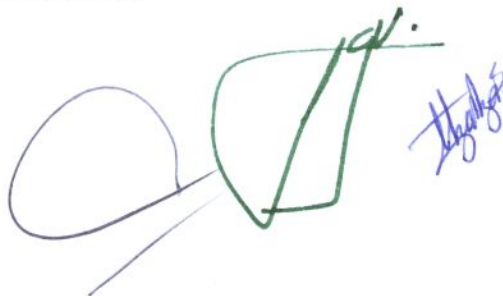
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que "**LA PROFESIONISTA**" asesore a "**EL INSTITUTO**" en la conformación de la unidad de administración de proyectos etapa 1: "Alimentación del sistema", como parte del Sistema de Gestión de Calidad que se está implementando en "**EL INSTITUTO**".

Las actividades descritas en líneas anteriores, serán realizadas de conformidad a lo señalado en la propuesta presentada por "**LA PROFESIONISTA**" misma que debidamente formalizado se adjunta al presente instrumento para formar parte del mismo.

SEGUNDA.-"**LA PROFESIONISTA**" entregará al Arq. Alfonso González Velasco, Director General de "**EL INSTITUTO**" los siguientes documentos:

- I. Reporte retroalimentación de proyectos 2011;
- II. Descripción de proyectos estratégicos WBS (parte 1 de 2);
- III. Descripción de proyectos estratégicos WBS (parte 2 de 2);
- IV. Alineación de proyectos a la normatividad vigente del Instituto; y,
- V. Indicadores validados por proyecto;




Instituto de Información Territorial
del Estado de Jalisco
Pirules 71, Ciudad Granja
Zapopan, Jalisco, México
C.P. 45010, Tel. (33) 3777 1770
Página Web: www.iit.jalisco.gob.mx

TERCERA.- "EL INSTITUTO" cubrirá a **"LA PROFESIONISTA"** por concepto de honorarios por los servicios prestados, la cantidad total de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; dicha cantidad será cubierta a **"LA PROFESIONISTA"** en 5 pagos parciales de la siguiente manera:

FASE	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN ENTREGABLE	ENTREGA DE AVANCE	IMPORTE A PAGAR	
I. ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA	I	Revisión de proyectos 2011	1) Reporte retroalimentación proyectos 2011	Reporte con el status de los proyectos documentados, describiendo qué está completo y correcto y qué aspectos faltan por definir de cada proyecto estratégico (con el principio de pareto, 80/20)	18-Feb	\$9,600.00
	II	Descripción detallada de proyectos estratégicos	2) Descripción de proyectos estratégicos WBS (parte 1 de 2)	Una vez definidos los proyectos estratégicos, mediante el principio de Pareto, es decir el 20% de proyectos que representan el 80% del quehacer del Instituto, se procederá al llenado de sus fichas, con toda la información relativa al proyecto, incluyendo la parte presupuestal y el cronograma de actividades. El 80% de proyectos restantes se deberán tratar directamente por el líder de la unidad.	04-Mar	\$9,600.00
			3) Descripción de proyectos estratégicos WBS (parte 2 de 2)	Una vez descritos los proyectos, se alinearán con los procesos sustantivos y adjetivos que por ley le corresponden al Instituto, dicho listado de procesos deberá proveerlo el Comité de Calidad, y la alineación deberá sancionarla el Comité de Proyectos. A su vez se alinearán a las temáticas estratégicas a las cuales quiera enfocarse el Instituto, mismas que deberán proporcionar Dirección General.	18-Mar	\$9,600.00
	III	Alienación a normatividad vigente	4) Alineación de proyectos a la normatividad vigente del Instituto	Una vez descritos los proyectos, se alinearán con los procesos sustantivos y adjetivos que por ley le corresponden al Instituto, dicho listado de procesos deberá proveerlo el Comité de Calidad, y la alineación deberá sancionarla el Comité de Proyectos. A su vez se alinearán a las temáticas estratégicas a las cuales quiera enfocarse el Instituto, mismas que deberán proporcionar Dirección General.	25-Mar	\$4,800.00

IV	Definición, revisión y validación de indicadores por proyectos	5) Indicadores validados por proyecto	Con los proyectos previamente descritos y alineados a normatividad, se definirán los indicadores y las metas que nos sirvan para monitorear y evaluar su avance. Dichos indicadores y metas deberán ser definidos por cada responsable de proyecto y validados por Dirección General.	15-Abr	\$14,400.00
TOTAL ETAPA I					\$48,000.00

Los pagos se efectuarán previa entrega por parte de **"LA PROFESIONISTA"** de los documentos enlistados en la columna denominada **"ENTREGABLE"** y en las fechas estipuladas en la tabla inserta en la presente cláusula.

"LA PROFESIONISTA" acepta que en caso de completar alguna fase en un tiempo menor al estimado, se ajustará el presupuesto al total de semanas invertidas y se realizará el pago correspondiente contra entrega de avance al finalizar dicha fase.

"EL INSTITUTO" acepta que cuando por causas imputables a él no se alcancen los objetivos y esto impida a **"LA PROFESIONISTA"** la generación del entregable respectivo, las fechas y montos a pagar establecidos en la tabla contenida en la presente cláusula serán respetadas por concepto de horas hombre caídas, además de realizar el ajuste correspondiente a las semanas adicionales invertidas por **"LA PROFESIONISTA"** al final de dicha fase ya actualizar el cronograma y el calendario de pagos.

En caso que la causa del retraso o el incumplimiento sea imputable a **"LA PROFESIONISTA"**, se descontarán del total a pagar en la fase en cuestión el monto correspondiente al retraso.

Ahora bien, **"LA PROFESIONISTA"** acepta que el pago final correspondiente a la Fase IV Definición, revisión y validación de indicadores por proyectos se efectuará una vez que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Arq. Alfonso González Velasco, Director General, emita el acta de entrega a entera satisfacción. Por lo que el Titular del **"EL INSTITUTO"** contará con el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la entrega del reporte citado, para emitir dicha acta.

CUARTA.- La vigencia del presente Contrato será a partir del día **14 catorce de febrero de 2011** y concluirá el día **25 veinticinco de abril de 2011**.

QUINTA.- Son causas de responsabilidad, por parte de **"LA PROFESIONISTA"**: la negligencia, impericia o el dolo en el desempeño de sus tareas, y como consecuencia responderá ante **"EL INSTITUTO"** por los daños y perjuicios ocasionados, tal y como lo disponen los artículos 2257 y 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco. **"LA PROFESIONISTA"**, estará obligada a dar oportunamente un informe y las explicaciones respecto al trabajo que desarrolla, y que sean necesarias a **"EL INSTITUTO"**, en el momento que éste se lo requiera.







SEXTA.- La información que conozca u obtenga con motivo del objeto del presente Contrato y durante la vigencia del mismo, será propiedad exclusiva de **"EL INSTITUTO"**, por lo tanto, y en los términos que dispone el artículo 2266 del Código Civil del Estado se considera a la misma como **CONFIDENCIAL**, en consecuencia **"LA PROFESIONISTA"**, está obligada a guardar el secreto profesional, por lo que por ningún motivo podrá diversificarla con otro objeto que el contratado, en caso de que **"LA PROFESIONISTA"** contravenga la confidencialidad pactada en el presente instrumento legal, ya sea mediante la difusión y/o negociación con fines de lucro o con cualquier otro fin, pagará a **"EL INSTITUTO"** los daños y perjuicios que con esto le ocasione.

SÉPTIMA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato, previa notificación por escrito a **"LA PROFESIONISTA"**, sin que para ello derive ningún tipo de responsabilidad para con el mismo, por las siguientes causales:

- I.- El incumplimiento por parte de **"LA PROFESIONISTA"**, en alguna de las cláusulas expresadas en este contrato;
- II.- Que **"LA PROFESIONISTA"** no inicie sus actividades en la fecha estipulada; y
- III.- Que **"LA PROFESIONISTA"** infrinja las disposiciones contempladas en este contrato y en la demás legislación aplicable.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por rescindido el presente contrato, debiendo comunicar mediante aviso por escrito a **"LA PROFESIONISTA"**, por lo menos con diez días de anticipación, cubriendo los honorarios correspondientes a la fecha de rescisión por los trabajos efectivamente realizados.

OCTAVA.- Cuando **"LA PROFESIONISTA"** no pueda continuar con el Contrato deberá dar aviso por escrito a **"EL INSTITUTO"**, por conducto de la Dirección General con diez días de anticipación a la fecha en que pretenda que deje de surtir sus efectos, justificando plenamente las causas que le impidan su continuación. En caso de no hacerlo así responderá de los daños y perjuicios que se causen, de conformidad con lo establecido por el artículo 2257, del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben, ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 11 once del mes de febrero del año 2011.

POR **"EL INSTITUTO"**
EL C. DIRECTOR GENERAL

ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO

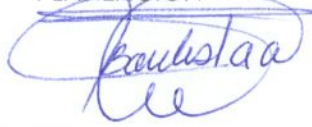
<p>EL C. SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO</p>  <p>LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS</p>	<p>EL C. TESORERO</p>  <p>ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"LA PROFESIONISTA"



ING. ITZEL MAZA BECERRA

TESTIGOS:

<p>EL C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS</p>  <p>C.P. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ</p>	<p>EL C. COORDINADOR DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN</p>  <p>MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La presente hoja de firmas corresponde a la No. 6 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por tiempo determinado, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, y por otra parte el C. Ing. Itzel Maza Becerra, con fecha 11 once del mes de febrero de 2011.

JJBC/MMB